



## RESOLUCIÓN No 04-25CT

La Comisión Técnica y Sancionadora de la Federación Panameña de Beisbol (**FEDEBEIS**), en uso de las facultades legales que le confieren las leyes del torneo:

### CONSIDERANDO:

1. Que, la noche del **día 11 de febrero del 2025, al final del juego entre los equipos de Coclé y Veraguas**, en el Estadio Omar Torrijos de Santiago, se presentó una situación entre los jugadores de ambas novenas.
2. Que, inmediatamente **la Comisión Técnica y Sancionadora solicitó el respectivo informe de los árbitros y el comisionado técnico del partido** para conocer más detalles sobre lo sucedido.
3. Que, **se trató de obtener material probatorio a través de los videos de la TV que estuvo transmitiendo el compromiso**, pero los mismos no mostraron claramente a los causantes y/o involucrados.
4. Que, **es deber de la Comisión Técnica y Sancionadora, hacer cumplir todas las reglas** señaladas en el Reglamento Oficial de Competencia.

### RESUELVE

1. Que, en vista de que los informes tanto arbitral como del comisionado no indican sanción y/o expulsión alguna contra jugadores en específico, **la Comisión Técnica ha decidido imponer, en base al Punto 91 del Anexo de Sanciones que en su inciso a) se refiere a "Agresiones Verbales", aplicarle una suspensión de un (1) juego o multa de B/.100.00 a los técnicos, Rodrigo Merrón, de Coclé y Marín Ledezma, de Veraguas** en calidad ambos de directores de las novenas involucradas por el conato de riña tumultuaria y otros desórdenes.
2. Que, debido a que no es el primer hecho de agresión o intento de agresión entre equipos que se da durante el actual Campeonato Nacional Juvenil 2025, se le hace constar a jugadores y técnicos de **TODAS LAS NOVENAS** que siguen activas que, de darse una situación similar en los partidos que resten de esta y las rondas venideras, a **quienes tomen participación en agresiones, riñas y otros desórdenes se les aplicará el inciso b) del Punto 91 del Anexo de Sanciones que, indica "Expulsión Inmediata del juego en disputa y del resto del torneo"**.
3. Como Comisión Técnica, **exhortamos a las Ligas Provinciales de Coclé y Veraguas para que le hagan un llamado a sus respectivas aficiones para que no caigan en actos de agresión**. Se dará instrucciones a los comisionados de estadios para que estén anuentes a este tipo de acciones y de darse un hecho entre aficionados de ambas barras dentro del coliseo durante el juego 6 y de ser necesario un 7, ambas ligas serán sancionadas con una multa de B/.500.00, en tanto que, si los actos son provocados por arengas del anunciador, la multa al equipo local subirá a B/.1,000.00.
4. Que, los expuesto en el punto 3 de este resuelve, **también va dirigido a las ligas que se mantengan en competencia a partir de este momento y hasta el Final del 56vo Campeonato Nacional Juvenil de Béisbol 2025**.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de febrero de 2025.

Publíquese y cúmplase

Comisión Técnica y Sancionadora

**Apolinar Sevillano (Fdo)**  
**Presidente**